

La Plata, noviembre 10 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente-

ORDENANZA N° 119

Art.1°) Colóquense dos focos de luz eléctrica, de 100 watts, en las calles Don Bosco y Arenales, esquina Quintana y Méjico, respectivamente (Ensenada).

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez